



CÓDIGO
de
Conducta Corporativa

*Gestionando y Construyendo
en forma ética
y con responsabilidad*



Inmobiliaria Manquehue
Santiago, Chile

Diciembre 2022

Estimados:

Entendemos que la vivienda es la gran aspiración de todos nuestros clientes, por ello construir y vender en forma ética y responsable, es un imperativo en nuestra labor cotidiana. Lo anterior se ve reflejado en nuestro trato con los clientes, proveedores, organizaciones públicas y privadas, y, en particular en las relaciones que establecemos al interior de la organización. Como “Manquehue” debemos avanzar en forma decidida en reforzar la percepción de la sociedad en su conjunto respecto de nuestro quehacer privado, particularmente en el sector inmobiliario, que toca tan profundamente los anhelos y aspiraciones de las personas.

Contamos con una sólida estructura desde sus bases, la que trasciende hacia nuestros colaboradores, quienes junto a la alta administración son los llamados a abordar esta gran tarea.

Invito a todo el equipo “Manquehue” a sumarse y mantener este desafío fundamental. La confianza de nuestros clientes es esencial para lograr nuestros objetivos y dar vida en forma permanente a los principios inspiradores de la Compañía, la cual busca entregar viviendas y barrios de mejor estándar en los que sea bueno vivir.

Nuestro llamado es a trabajar todos en alcanzar estos logros dentro del Código de Conducta Corporativa que presentamos pues cada miembro del equipo Manquehue representa a la compañía ante clientes, proveedores, y otros actores de la sociedad.

Quedan invitados a revisar una versión actualizada de este Código, en el que se han incorporado algunos cambios generales y otros de la Ley 20.393; Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Canio Corbo Lioi

Presidente Directorio

INMOBILIARIA MANQUEHUE



Código de Conducta Corporativa

ÍNDICE

Alcance.....	4
Nuestra Misión.....	4
Valores	5
Las Buenas Prácticas Corporativas.....	6
Modelo de prevención de delitos (ley 20.393).....	20
Libre Competencia.....	23
Reflexión Final.....	24
Administración del Código.....	26





I. Alcance

Este Código de Conducta Corporativa, de cumplimiento obligatorio, aprobado por el Directorio de la Compañía, describe formalmente las obligaciones y conductas básicas esperadas, que debemos cumplir todos en Manquehue.

II. Nuestra Misión



“Creamos con pasión tu lugar para vivir”



III. Valores

Inmobiliaria Manquehue y sus filiales sustentan su gestión en cinco valores fundamentales:

1. **Responsabilidad:** Respetar los compromisos en tiempo y forma con nuestros clientes
2. **Excelencia:** Cumplir con altos estándares de calidad
3. **Integridad:** Trabajar de manera correcta y consciente nuestro accionar
4. **Empatía:** Acompañar en todo el proceso al cliente
5. **Transparencia:** Trabajar con altos estándares en la veracidad de la información entregada

IV. Buenas Prácticas Corporativas

En las prácticas más relevantes que conllevan la misión y los valores de la actividad de *Manquehue*, se encuentran las buenas prácticas corporativas.

A continuación, se detallan algunas de dichas prácticas que deben ser la base del actuar en el día a día de todos quienes trabajan en *Manquehue*.

A. Respeto, trato justo y búsqueda del bien

Todos quienes formamos parte de Manquehue debemos contribuir al logro de su Misión, a través de un comportamiento que refleje los valores y principios que nos inspiran.

- i.** Respetamos a todas las personas, sin distinción. Otorgando un trato justo y amable a todos en el interior y hacia el exterior de la organización.
- ii.** No hacemos distinciones arbitrarias con nadie, por motivo alguno tales como: religión, etnia, procedencia social, ideas sociales o políticas, género, edad, posición negociadora, etc.
- iii.** Evitamos todo tipo de abuso de poder. Especialmente, en situaciones de evidente desigualdad de condiciones y posibilidades de hacer valer posiciones encontradas.
- iv.** En particular, no toleramos ningún tipo de acoso en cualquiera de sus formas posibles.
- v.** Hacemos valer la justicia en todas las relaciones entre miembros de la empresa y con personas o grupos externos a ella. Esto, tanto respecto a cuestiones de orden económico o de otra índole como, por ejemplo: la asignación de cargos, el reparto de encargos y responsabilidades, las retribuciones no pecuniarias, el reconocimiento de ideas, méritos o aportes, así como también en los premios y las sanciones.
- vi.** Practicamos la equidad con nuestros clientes, quienes hacen posible y sostenible el desarrollo de este negocio.
- vii.** Los miembros de **Manquehue**, en toda instancia y situación, actuamos de buena fe, con rectitud de intenciones y apuntando al mayor bien posible de quienes estén involucrados en nuestras actuaciones.

B. Seguridad y prevención de riesgos

- i.** Todos los trabajos deben ejecutarse en condiciones seguras, higiénicas y saludables. Si bien la eficiencia, la tecnología y los recursos económicos son importantes, el más alto valor para Manquehue es la vida y salud de sus trabajadores; principio fundamental que nunca deberá olvidarse, por lo tanto, se deberá considerar en todas las rutinas diarias.
- ii.** La prevención de accidentes y enfermedades profesionales requiere que todos en Manquehue trabajen en estrecha colaboración para controlar y evitar las causas que provocan estos incidentes.
- iii.** Es deber de todos procurar que cada trabajo se desarrolle en un lugar y ambiente seguro, con todos los elementos de protección adecuados, además se debe cumplir con entregar instrucción y capacitación permanente en materia de seguridad y prevención.
- iv.** Por su parte, quienes trabajen en Manquehue, deben acatar las normas de seguridad y prevención establecidas, e inducir a observarlas a quienes puedan eventualmente infringirlas.
- v.** Se invita a todos a cooperar, asumiendo su responsabilidad en el resguardo de la seguridad personal y la de todos quienes integran los distintos equipos, para lograr condiciones laborales óptimas en cualquier dependencia o lugar de trabajo en Manquehue.

C. Cumplimiento y actitud propositiva

Quienes integramos esta empresa buscamos actuar en forma proactiva e innovadora, de modo que logremos superar las expectativas de nuestros clientes, que anticipemos sus necesidades y aseguremos el buen término de un negocio.

- i.** Cumplimos nuestros compromisos y honramos la palabra empeñada, tanto al interior de la organización como hacia el exterior, especialmente, cuando dice relación con nuestros clientes.

- ii. Buscamos cumplir las expectativas de nuestros clientes y de quienes inician un vínculo laboral con nosotros, ya que sólo así podremos dar un servicio de excelencia.
- iii. Actuamos propositivamente, persiguiendo una mejora continua en nuestro quehacer y en los distintos desafíos que debemos enfrentar a diario.
- iv. Nos hacemos plenamente cargo de nuestras responsabilidades, sin buscar falsas excusas o atenuantes que no correspondan.
- v. En *Manquehue* siempre vamos a valorar que exista una actitud que fomente y mejore la productividad, que permita utilizar y distribuir de buena forma nuestro tiempo y así cumplir con las funciones y objetivos propuestos.

D. Trabajo en Equipo y disposición colaborativa

Debemos comunicar oportunamente, con responsabilidad en forma clara y honesta nuestras ideas y preocupaciones, aportando comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos.

- i. Mantenemos siempre una actitud colaborativa en nuestro trabajo, favoreciendo el trabajo en equipo y la comunicación abierta y oportuna con los demás.
- ii. Cumplimos los tiempos y plazos acordados, y nos preocupamos por informar previamente las excepciones justificadas a quienes corresponda.
- iii. Actuamos con amabilidad y buena disposición con quienes debemos tratar, buscando facilitar la correcta realización de las tareas y los procesos en que participamos.

- iv. Planteamos siempre sincera y educadamente, y con ánimo de mejora, las dificultades o errores que encontramos en el trabajo cooperativo con otros.
- v. Somos leales con nuestros equipos de trabajo, así como también depositamos confianza en los demás.
- vi. Reconocemos los aportes y aciertos de las personas, sin atribuirnos méritos que no son propios.
- vii. Informamos todo aquello que es relevante, a tiempo y de forma completa, para facilitar el trabajo eficaz y eficiente de nuestros compañeros de labores en la Empresa.
- viii. Apoyamos en su trabajo a todos en Manquehue, toda vez que sea necesario, posible y en la medida que ello no perjudique abiertamente la adecuada realización de nuestras propias tareas.

E. Transparencia, Confidencialidad y Uso de la Información

Consideramos que la obtención y el buen uso de la información puede ser una ventaja competitiva, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a toda normativa.

- i. La mentira y el engaño son percibidas como faltas graves y se consideran prácticas inaceptables en **Manquehue**.
- ii. Actuamos con sinceridad, poniendo siempre la verdad por delante siendo honestos tanto cuando nos favorece, como cuando no.
- iii. Buscamos ser transparentes en nuestras conductas y la información entregada, evitando las “medias verdades”, el ocultamiento y la entrega parcial o alterada de la misma.

- iv. Mantenemos con sigilo el secreto profesional.
- v. Resguardamos, sin excepciones, la información confidencial que podamos disponer. La usaremos únicamente para los fines que corresponda a nuestro trabajo.
- vi. Respetamos la privacidad de todos en Manquehue. Tratamos los datos personales con responsabilidad y de acuerdo con la legislación vigente.
- vii. Velamos por desarrollar procesos que cautelen principios como; la transparencia y la confidencialidad, según corresponda en cada caso.

Ejemplos de información NO pública:

- *Información Financiera.*
- *Costos de Construcción.*
- *Estrategias de precios.*
- *Lanzamiento de Nuevos Proyectos.*
- *Contratos de Construcción.*
- *Procesos de innovación.*
- *Planes estratégicos y de Negocios.*

- viii. No revelamos información no pública a nadie fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera con fines comerciales. En dicho caso se debe obtener el resguardo correspondiente firmando un acuerdo de confidencialidad, además de contar con las autorizaciones internas que correspondan.
- ix. No revelamos información no pública a otros dentro de la organización a menos que exista una instrucción expresa en la materia y esté debidamente documentada y aprobada por las jefaturas que corresponda.

- x. No tomamos ventaja indebida, para nosotros o para **Manquehue** de la información privilegiada que pudiésemos llegar a manejar. Esto tanto dentro como hacia fuera de la Empresa.



Debes tomar precauciones especiales al atender asuntos del negocio fuera de Manquehue, en especial cuando utilices información confidencial y te encuentres en lugares públicos y realizando teletrabajo. Asegúrate de estar utilizando una conexión segura y evita guardar información confidencial en dispositivos personales.

F. Control del Registro Financiero -Contable

*Es responsabilidad de todos garantizar que los registros comerciales y financieros, de costos o gastos sean exactos y completos, esta no es sólo una función de áreas como Contabilidad o Finanzas, por el contrario es una labor con la que todos en **Manquehue** debemos comprometernos.*

- i.** Nunca falsifique, altere o modifique información, no haga copia de documentos cambiando la verdadera naturaleza de las transacciones que se detallan o se respaldan con el mismo.
- ii.** No distorsione documentos o registros aun cuando considere que es la solución para resolver una urgencia, o alguna fiscalización.
- iii.** Es fundamental que se registre y clasifique las transacciones en el período contable correspondiente, en la cuenta contable correcta y acorde a la normativa vigente.
- iv.** Todo registro contable, debe tener como respaldo documentación exacta, que esta sea un soporte real de la transacción y que cumpla con los requisitos legales y tributarios.
- v.** Los recursos financieros disponibles tienen como único objetivo invertir en el plan de negocios de la compañía y cumplir con sus obligaciones.
- vi.** No corresponde a nuestro negocio hacer inversiones financieras en instrumentos que presenten mayor riesgo, por lo que los excedentes de caja deben ser cuidadosamente administrados y registrados conforme a las políticas establecidas.
- vii.** No realice, ni participe de las acciones de otra persona para evadir el pago de impuestos o incumplir con las leyes en general.
- viii.** Todo pago debe realizarse sólo a la persona o empresa que efectivamente haya proporcionado los bienes o servicios contratados.

- ix. Debemos asegurarnos de que todos los reportes que se envían a los distintos entes externos y particularmente a las autoridades que nos regulan, hayan sido realizados de forma precisa y razonable, que sean comprensibles y que se hayan presentado en forma oportuna.
- x. El llevar registros exactos y que muestren el real origen de los mismos refleja la credibilidad y confianza en **Manquehue** y asegura que la Empresa cumpla con todas sus obligaciones legales, tributarias y regulatorias.



- *Realizar acciones intencionales para falsear información, registrar de forma incorrecta o abiertamente falsificar un registro comercial o financiero, que comprometa los recursos de la empresa o la relación de esta con las autoridades u otras entidades, serán sancionadas con el rigor que la falta lo amerite, ya que este tipo de acciones se consideran incumplimientos graves al Código de Conducta.*

G. Cuidado y buen uso de los bienes de la Empresa

El buen uso y salvaguarda de los activos de Manquehue, son elementos fundamentales para el logro de nuestros objetivos.

- i.** Cada uno de nosotros es responsable de la custodia y buen uso de los activos que se encuentran a nuestro cargo.
- ii.** Los bienes de la empresa se deben cuidar como si fueran propios evitando su mal trato, descuido, pérdida o derroche.
- iii.** Utilizamos los bienes de la empresa sólo para su propósito, nunca para provecho o fines personales. Menos aún para actividades reñidas con la ética.
- iv.** No se debe aprovechar para sí mismo una oportunidad o ganancia debido a su posición en la empresa o a través del uso de un bien que le pertenece a esta.
- v.** En ningún caso debemos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamos o ventas realizadas de manera no autorizada.
- vi.** No toleramos el hurto o el robo de activos de la Empresa. Estas son conductas inadmisibles, que serán sancionados de acuerdo con el reglamento interno y conforme a la ley.

Ejemplos de Bienes de la Empresa

- Edificios e instalaciones
- Inventarios (Materiales, Viviendas)
- Tiempo en el trabajo
- Sistemas y programas de computación
- Computadores, teléfonos, fotocopiadoras, impresoras y mobiliario
- Vehículos.
- Dinero, cuentas por cobrar, acciones, etc.
- Información, planes de negocio e inventos
- Patentes y marcas comerciales



Recuerda tener en cuenta lo siguiente:

- *No debe trasladar artículos y bienes personales en los vehículos de la empresa.*
- *El Computador, teléfono, correo electrónico, impresoras u otros deben ser utilizados para el desarrollo de sus funciones laborales. En cualquier caso, en el uso personal de estos, deberá prevalecer el sentido común.*
- *Así también su tiempo, dentro de la jornada laboral, no debe ser utilizado en asuntos o negocios personales.*
- *Todo préstamo de algún bien de la empresa a un funcionario debe estar debidamente autorizado.*
- *De existir la oportunidad o necesidad de vender o dar de baja un bien de la empresa, esta debe realizarse siguiendo los procedimientos y políticas establecidas para este fin, en ningún caso debe manejarse como una decisión personal.*

H. Prevención y Resolución de conflictos de interés

Quienes trabajamos en Manquehue tenemos la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la Compañía por sobre alguno propio.

- i.** Nadie de *Manquehue* debe generar ni abordar situaciones que den lugar a conflictos de interés entre los beneficios personales y los de la empresa.
- ii.** No se debe participar ni influir en procesos de decisión o negociación con clientes o proveedores con quienes se tenga una relación familiar.
- iii.** Generamos acciones para prevenir los conflictos de interés, buscando evitar que ocurran. Entendiendo por ellos toda situación en que pueda existir contraposición entre los fines y el beneficio de la empresa con aquellos de índole personal o familiar.
- iv.** De producirse un conflicto de interés, debe informarse oportuna y claramente a la jefatura pertinente y a nuestro *Comité de Ética*, para buscar en conjunto una solución recta y satisfactoria.
- v.** En cualquier caso, haremos primar los legítimos intereses de la Empresa, en perjuicio de los personales o de terceros involucrados.

Puede existir conflicto de interés cuando:

- *Un conflicto de interés surge cuando sus actividades personales o de sus familiares interfieren o parecen interferir en su capacidad para actuar en función del interés de la Empresa.*
- *Algún funcionario de Manquehue busca obtener beneficios participando en una operación como Proveedor o Cliente.*
- *Como funcionario de Manquehue, preste servicios o asesorías a un cliente o proveedor y reciba pagos por los mismos.*

I. Rectitud y buenas costumbres

- i.** En Manquehue fomentamos que exista un ambiente ético exigente.
- ii.** Debemos actuar con honradez en toda circunstancia, teniendo como guía permanente la rectitud moral, las buenas costumbres y el cumplimiento de las leyes y reglamentos internos.
- iii.** No hacemos, ni aceptamos favores que puedan condicionar indebidamente, determinadas decisiones o actuaciones por parte de proveedores, clientes, funcionarios públicos, u otros a nuestro beneficio, o al de la Empresa.
- iv.** En ninguna circunstancia practicamos, encubrimos, ni toleramos conductas tales como:
 - ✓ La estafa, el hurto o el robo;
 - ✓ El abuso o el acoso;
 - ✓ La mentira o el falseamiento de documentos o información;
 - ✓ El soborno, explícito o encubierto;
 - ✓ La extorsión o el cohecho.
 - ✓ El consumo en horas y lugares de trabajo, o el tráfico en cualquier condición, de *alcohol, drogas o pornografía*.
 - ✓ y todas aquellas otras actividades que se contrapongan con la ley, la moral y las buenas costumbres.
- v.** No aceptaremos regalos o descuentos ofrecidos por parte de algún cliente o proveedor ya que estos podrían comprometer la libre elección y relación de los mismos con Manquehue.
- vi.** Se consideran aceptables invitaciones a comidas y otras atenciones similares y ocasionales ofrecidas por proveedores, clientes, asesores, que cuenten con la participación de los mismos, y siempre en el marco de reunión de trabajo.
- vii.** Asimismo, serán aceptables las invitaciones a congresos, capacitaciones, foros, u otros ofrecidos por Instituciones, empresas de consultoría, u otras ligadas al rubro de ***Manquehue***.

- viii. Estará prohibido aceptar cualquier regalo, que pueda comprometer la sana independencia en nuestras decisiones y acciones actuales o futuras.
- ix. De similar modo, no entregamos regalos, tales como invitaciones, dinero y de ninguna especie, sin importar su valor.
- x. No debemos solicitar, así como tampoco aceptar, **donaciones** en dinero o en especies destinadas a cualquier fin. Así tampoco realizamos donaciones en dinero, u otra especie, salvo que estas hayan sido autorizadas por la alta Dirección de Manquehue.



Cualquiera de las situaciones antes descritas u otras similares que puedan surgir deben ser Informadas de manera oportuna a la jefatura correspondiente y ser autorizadas por la Gerencia a la cual usted pertenece.

A su vez el Gerente a cargo deberá informar todas aquellas situaciones que deban ser conocidas o requieran de una definición a nivel superior. No obstante, lo anterior, cualquier invitación a viajes, sin importar su duración, o destino, deberán contar con el visto bueno del Gerente General de Manquehue.

J. Preocupación por la Sociedad y el entorno

Es prioridad para Manquehue, desarrollar nuestros proyectos en armonía con la naturaleza. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de negocio de una manera responsable y sustentable, minimizando al máximo cualquier impacto en el Medio Ambiente.



- i.** Aspiramos a contribuir a la sociedad. Concretamente, diseñando y construyendo, con visión urbanística integral, barrios y casas que permitan a sus usuarios una vida de calidad, y que además constituyan un aporte a la ciudad.
- ii.** Nos esforzamos en mantener el mayor cuidado por el entorno ecológico, y el cumplimiento de todas las normas medioambientales, buscando en lo posible, mejoras e innovaciones tecnológicas orientadas a este fin.
- iii.** Generamos empleo digno y justamente remunerado, con una especial preocupación en la seguridad y el desarrollo de nuestros colaboradores y de sus familias.


K. Modelo Prevención de Delitos:

Ley 20.393: Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

En Manquehue, contamos con un Modelo de Prevención que nos permite tomar las acciones necesarias para prevenir la comisión de los delitos contemplados en la ley 20.393, y de otras leyes con directa relación como es la ley 19.913. Así también se procura estar en permanente alerta para prevenir cualquier intento de fraude interno.

- i. Prevenir los delitos que están establecidos en la ley 20.393, es una tarea de todos en Manquehue.
- ii. Será una exigencia para trabajadores, asesores y proveedores, dar cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el manual de prevención de delitos.
- iii. Es labor de todos, en conjunto con nuestros equipos de trabajo, el mantenernos en conocimiento y cumplir con esta normativa.
- iv. Es deber de la Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención, realizar capacitaciones y mantener debidamente informados a los colaboradores de las actualizaciones que tenga la ley, el Modelo de Prevención y cualquier otra normativa asociada.
- v. Es prioridad para Manquehue que todas nuestras acciones se mantengan alejadas de cualquier conducta que esté fuera de lo legal y la ética.
- vi. Nunca un trabajador, asesor o proveedor de Manquehue, dará, ofrecerá, prometerá o consentirá en dar a un empleado o funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en razón del cargo del empleado o funcionario o bajo ningún pretexto o circunstancia.

- 
- vii. En aquellos casos en que un funcionario público deba realizar cobros por sus servicios, estos deberán ceñirse estrictamente a los montos formalmente conocidos, y jamás se otorgaran pagos distintos o anexos a estos.
 - viii. En Manquehue todos deberán cuidar siempre que los dineros o bienes que reciban como pagos a la empresa, no provengan de actividades ilícitas de ninguna especie.
 - ix. En Manquehue todos debemos cuidar que los bienes, equipos, insumos o materiales adquiridos para la operación, provengan siempre de actividades lícitas y se adquieran en el comercio legalmente establecido.
 - x. Lo anterior nos compromete a todos a operar con la mayor diligencia y denunciar al Encargado de prevención de delitos cualquier sospecha que tuvieran respecto al origen de los dineros o bienes recibidos, esto en conformidad a lo dispuesto en el modelo de prevención de delitos.
 - xi. Lavado de activos es cualquier acto o transacción realizada con el fin de esconder el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de alguno de los delitos señalados en el artículo 27 de la Ley 19.913 como tráfico de drogas, fraudes, contrabando y otros.
 - xii. Todos en Manquehue, debemos velar porque los dineros o bienes que posea la Empresa se administren, porten, inviertan y custodien de manera correcta y nunca sean destinados a financiar actividades ilícitas de ningún tipo.
 - xiii. Nadie en Manquehue o bien terceros que la representen, podrán *solicitar o aceptar recibir* un beneficio económico o de otra naturaleza para sí o para un tercero, para favorecer o haber favorecido la contratación de un oferente por sobre otro.
 - xiv. Nadie en Manquehue podrá *dar, ofrecer o consentir en dar*, a un empleado o mandatario, un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero, para favorecer o haber favorecido, la contratación de un oferente por sobre otro.
- 

- 
- xv. Estará expresamente prohibido, apropiarse o distraer dineros, efectos o cualquier cosa mueble que hubiera recibido a su cargo y que produzca obligación de devolverla.
 - xvi. Nadie en Manquehue debe involucrarse en negociaciones, actuaciones o contratos, operaciones o gestiones que involucren a la sociedad, incumpliendo lo establecido por la ley, o las normas que en materia de deberes rigen.
 - xvii. Nadie en Manquehue puede, introducir o mandar a introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes que causen daño o contaminación del agua.
 - xviii. Estará prohibido a quién teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, ordenarle concurrir al lugar de trabajo cuando esté obligado a cumplir medidas decretadas por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
 - xix. Todos en Manquehue deben conocer y cumplir con lo dispuesto en la ley de control de armas.
 - xx. Nadie en Manquehue podrá realizar acciones que puedan facilitar o permitir, o aceptar la trata de personas.
 - xxi. Todos en Manquehue deben cumplir con la normativa vigente que sanciona la comisión de delitos informáticos.
 - xxii. Toda situación irregular que se detecte deberá ser informada de inmediato al Encargado de prevención de delitos en forma personal, o a través del canal de denuncias habilitado para estos fines



Rechazamos cualquier acto de corrupción. Dar o recibir sobornos a funcionarios públicos es ilegal y puede ocasionar consecuencias severas para los involucrados y sobre todo para Manquehue. Estamos comprometidos en dirigir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra.

L. Libre Competencia:

- i. Manquehue y sus filiales se comprometen con los valores de la competencia leal y transparente, por lo que siempre estableceremos relaciones de lealtad y respeto con nuestros competidores en construcción y venta de inmuebles. Manquehue cumple con las leyes y reglamentos relacionados con la materia.
- ii. Manquehue no participará en ningún acuerdo, arreglo, convenio, entendimiento, pacto de concertación u otro similar, que pretenda limitar el libre ejercicio en los mercados en que opera y no se utilizarán medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
- iii. Será deber de todos en Manquehue, de sus asesores y proveedores poner la mayor diligencia en su actuar a nombre de Manquehue, y deberán informar en forma inmediata la detección de cualquiera de las situaciones antes descritas.

V. Reflexión final

Invitamos a todos a leer y cumplir con lo descrito en este documento. Actúe con criterio y vele porque en su entorno no existan conductas indebidas.

Debemos actuar con integridad y hacer lo correcto, por lo que esperamos que este Código de Conducta Corporativa sea una guía para el buen comportamiento de todos quienes formamos parte de Manquehue, tanto entre nosotros mismos, como con nuestros equipos de trabajo, nuestros clientes, proveedores y entidades públicas.

Esperamos que todos en Manquehue, promovamos una cultura apegada a la ética y el cumplimiento.

Todos debemos cumplir las normas establecidas en este documento, actuando con honestidad y siendo responsables de nuestras acciones.

❖ *SI alguna vez tiene dudas respecto de una conducta, hágase las siguientes preguntas:*

¿Está de acuerdo con el Código?

¿Es ético?

¿Es legal?

¿Realmente representa mi imagen o la de la empresa?

Si la respuesta que obtiene es un NO, entonces no lo haga.

❖ *Si aún necesita respuestas, pida un consejo o ayuda a:*

- ✓ La Gerencia a la cual usted pertenece.
- ✓ El Jefe de Recursos Humanos o el representante de esta área en sus dependencias.
- ✓ Integrantes del Comité de Ética, en caso de que no haya sido posible resolverlo en las instancias anteriores.

VI. Administración y Cumplimiento del Código de Conducta Corporativa.

Para hacer efectivas las buenas prácticas en *Manquehue*, hemos adoptado una serie de acciones permanentes, estas son:

1. La redacción del presente Código de Conducta Corporativa y su permanente proceso de revisión y actualización.
2. La constitución de un Comité de Ética, compuesto por:
 - ✓ **Gerente General.**
 - ✓ **Oficial de Cumplimiento - Encargado de Prevención de delitos.**
 - ✓ **Gerente Legal.**
 - ✓ **Gerente Administración y Finanzas.**
 - ✓ **Subgerente de Gestión de Personase.**
- ❖ Entre las atribuciones que tendrá este comité está la de dar solución o definir acciones a seguir cuando se conozca alguna falta o conducta grave que infrinja alguna disposición de este código.
- ❖ Las infracciones a este código darán lugar a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa que van, dependiendo de la gravedad de la infracción, desde amonestaciones en su hoja de vida, hasta la desvinculación del trabajador. En caso de ser necesario, se ejercerán acciones civiles y/o penales respecto de los responsables de las infracciones, según corresponda.
3. Existe un canal formal de denuncias, al que se puede acceder a través del sitio web de Manquehue, o desde Intranet en donde, bajo absoluta confidencialidad o identificándose si así lo desea, se podrá informar toda situación o conducta que esté fuera de las Buenas Prácticas definidas en el presente Código o puedan infringir el Modelo de Prevención de Delitos o a la normativa y legislación vigente.